

Martes, 8 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2023 de la entidad de Torreorgaz por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos, con el tenor literal siguiente:

“Artículo 4.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará en función de la naturaleza y destino del inmueble.

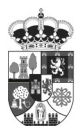
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda: 103,60 €/año (25,90 €/Trimestre).

Por cada local industrial o comercial: 159.60 €/año (39,90 € al trimestre).

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año, y se prorratean por trimestres naturales.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



Martes, 8 de agosto de 2023

somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://torreorgaz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreorgaz, 1 de agosto de 2023

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE

